



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8027

Artículo-1º:-Convalidase el Acta Acuerdo que "Ad-referendum"del Honorable Concejo Deliberante, suscribiera este Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Coordinadora del PROMIN (UPC), por razones de beneficio comunitario, referido al "Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), el cual corre agregado a fs. 7/8 del expediente M-663759-95 D.E. - D-00229-95 H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 23 de junio de 1995.-

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
FRANCISCO MALVARO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1316
DE FECHA 11 JUL 1995

Registrada bajo el No. 8027

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

